

Royalty e impuestos a la minería

Señor Director:

En una reciente columna, los señores Jorratt, Frigolett y Guerrero proponen un cambio en la tributación minera. Este debate es crucial dada la importancia de la minería en la economía nacional, por lo cual un buen diseño tributario es clave.

Sin referirme al mérito de la propuesta de *royalty* sobre las rentas, quisiera llamar la atención sobre la definición de renta que la sustenta. La columna no releva la particularidad de la renta minera, en la cual se combina una que deriva del carácter fijo y no producido del mineral (además de agotable) y otra que surge por el alza (transitoria) de precios en los mercados internacionales.

Esta distinción tiene importantes implicancias prácticas, en parte porque el diseño tributario debe ser adaptado a cada tipo y en parte porque la asignación de recursos derivados de estas rentas tiene especificidades relevantes para un desarrollo sostenible. La estructura tributaria debe ser diseñada con una visión de largo plazo y con atención a múltiples objetivos; para ello, la precisión en el análisis resulta fundamental.

CLAUDIO HUEPE MINOLETTI

director

Centro de Energía y Desarrollo Sustentable UDP